

PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id....	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Número suelto.	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 133.)

COMISION PROVINCIAL.

Resultando vacante en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital una plaza de alumno pensionado por la Provincia correspondiente al partido de Belorado, la Diputación provincial, en sesión de 27 de Abril último, acordó que se anuncie dicha vacante para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Diputación, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

A la instancia deberán acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación de la partida de nacimiento del aspirante á ingreso, expedida por el Juzgado municipal, en que se acredite haber cumplido la edad de 8 años y no exceder de la de 16.

2.º Otra, expedida por el Médico titular, en que se acredite que dicho aspirante es completamente sordo-mudo ó ciego, que está vacunado ó que ha pasado la viruela, que se halla en el goce de sus facultades intelectuales, que no padece enfermedad que le imposibilite para el estudio ó que pueda contagiarse.

3.º Otra, expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, haciendo constar la riqueza que tengan amillarada los padres del aspirante y la cuota anual de contribución que satisfacen al Tesoro por todos conceptos, y

4.º Informe del Ayuntamiento y cura Párroco de la localidad.

Burgos 10 de Mayo de 1905.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio.

Rectificación.

Habiéndose padecido un error en el anuncio publicado en el Boletín oficial núm. 76, correspondiente al día de hoy, referente á la plaza de Escribiente vacante en las oficinas del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, dejando de consignar en el mismo el sueldo que tiene asignado, y siendo éste el de 1250 pesetas, se publica como rectificación al anuncio indicado para conocimiento de los interesados, entendiéndose que los diez días empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique esta rectificación.

Burgos 13 de Mayo de 1905.—El Vicepresidente, F. Rámila Ruiz-Ogarrio.

Extracto del acta de su sesión del día 24 de Febrero de 1905.

Abierta á las diecisiete y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Cecilia, Martínez Villar, Chico y Marroquín, dióse lectura del acta de la anterior del día 14 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acuerda que sean recluidos en clase de observación en el manicomio de Santa Agueda por cuenta de los fondos de esta provincia Fermin Moreno Alonso y Calixto Santa María, vecinos de Cabezón de la Sierra y de esta ciudad respectivamente.

De conformidad con lo informado por la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Avellanosa de Muñó 1901, 1902 y 1903. Bahabón de Esgueva 1889-90 y 1903. Cilleruelo de Arriba 1903. Pineda Trasmonte 1903. Santa Inés 1903. Torrecilla del Monte 1903. Campolara 1902. La Gallega 1901. Hinojar del Rey 1902. Hoyuelos de la Sierra 1902. Monterrubio 1902. Quintanalara 1900. Quintanar de

la Sierra 1899-900 y 1901. Tinieblas 1903. Vizcainos 1902 y 1903.

Habiéndose observado diferentes defectos en las cuentas municipales de Espinosa de Cervera de 1901, Huerta del Rey 1902, Quintanalara 1901 y 1902 y Valle de Valdelaguna 1902: la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos y se remitan á los cuentadantes para que les contesten en el preciso término de 15 días.

No habiendo dado el Alcalde de Cilleruelo de Arriba las explicaciones que se le tienen pedidas referentes á la cuenta municipal correspondiente al año de 1898 á 99, ni remitido los timbres móviles para el completo reintegro de la misma: la Comisión acuerda que se le recuerde el cumplimiento de dichos servicios.

La Comisión acuerda que se reclame á los cuentadantes que rindieron las cuentas municipales de Cilleruelo de Arriba, correspondientes á los años de 1901 y 1902, certificaciones de las partidas que se datan por trabajos invertidos y obras ejecutadas en la casa consistorial, en razón á que no se acompaña la liquidación facultativa de las mismas.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve.

Burgos 24 de Febrero de 1905.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario accidental, Gaspar García Pascual.

Extracto del acta de la sesión del día 25 de Febrero de 1905.

Abierta á las diez y veinte minutos bajo la presidencia del señor D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Cecilia, Martínez Villar, Chico y Marroquín, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por los Alcaldes de Quintanar de la Sierra, Palacios de la Sierra, Vilviestre del Pinar, Canicosa, Regumiel y Neila: la Comisión acuerda elevar atenta

exposición al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en súplica de que al proponer al Consejo de Ministros la aprobación de los ferrocarriles secundarios de esta provincia fijados por la Comisión, se varíe la denominación del de Burgos-San Leonardo por la de Burgos-Quintanar de la Sierra y Soria-Quintanar de la Sierra ó únicamente Burgos-Soria.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Justo Porres Salas, vecino de Vallejimen, distrito municipal de Valle de Valdelaguna, contra providencia del Presidente de la Junta Administrativa de dicho pueblo en que le impuso multa de 2 pesetas por no haberse prestado á ir á un pueblo inmediato á devolver cumplimentada una comisión que había llevado el día anterior por orden de dicho Presidente para que se practicara una notificación: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y dejar sin efecto la multa de que queda hecha referencia.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Padilla de Arriba sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha: la Comisión acuerda que se remita á informe de la Delegación de Hacienda.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Vizcainos de la Sierra sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Vizcainos de la Sierra la mitad de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 314'50 pesetas.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D.^a Ricarda Ramos, vecina de Sotresgudo, contra acuerdo del Ayuntamiento que la hace responsable de la cantidad de 93'61 pesetas de alcances de cuentas de material de Escuela del tiempo que

fué maestro de la misma su finado esposo D. José Vallejo en el concepto de heredero del mismo: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede declarar nulos y sin efecto los acuerdos tomados por la Junta local de instrucción primaria y del Ayuntamiento de Sotresgudo sobre rendición de cuentas de los gastos de material de Escuelas por no ser de su competencia.

La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo por obligaciones del presupuesto provincial de 1904, importante 45765'07 pesetas; así como la correspondiente al mes de Marzo por obligaciones del presupuesto de 1905, importante 47.300 pesetas.

Examinados los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Valdezate, Santa María del Campo y Junta de Traslaloma para solicitar del Gobierno de S. M. la necesaria autorización para establecer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit de sus presupuestos para el ejercicio de 1905: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que pueden autorizarse los arbitrios solicitados.

Examinado el expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron el retraso de 52 minutos con que llegó a Miranda en el día 15 de Septiembre del año último el tren núm. 12 de la línea de Madrid a Irún: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la imposición de la multa de 250 pesetas a la Compañía de Caminos de hierro del Norte.

Examinado el expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron el retraso de una hora y 22 minutos con que llegó a Miranda el día 28 de Septiembre del año último el tren núm. 12 de la línea de Madrid a Irún: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la imposición de la multa de 500 pesetas a la Compañía de los Caminos de hierro del Norte.

Examinado también el expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron el retraso de una hora y 44 minutos con que llegó a Miranda en el día 13 de Octubre del año último el tren núm. 12 de la línea de Madrid a Irún: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la imposición de la multa de 500 pesetas a la Compañía de los Caminos de hierro del Norte.

Examinada la cuenta remitida por el Alcalde de Castrillo de la Vega referente a la inversión dada a las 1.000 pesetas que se concedieron a dicho Ayuntamiento para atender a las necesidades más urgentes y perentorias que a juicio de dicha Corporación produjera el pedrisco que cayó en aquel pueblo

el día 20 de Mayo anterior: la Comisión acuerda devolver al Alcalde la cuenta de referencia, previniéndole que a la mayor brevedad remita otra con los comprobantes correspondientes.

Examinado el expediente instruido a virtud de recursos de alzada interpuestos por D. Emilio García y D. Primo Feliciano Gutiérrez, vecinos de Villamayor de los Montes, contra la resolución dictada por la mayoría de la Junta municipal en el presupuesto ordinario de dicha villa para el corriente año, en virtud de la cual se rebajaron del proyecto 210 pesetas al primero del sueldo que venía disfrutando como Secretario de la Corporación y 50 pesetas al segundo del suyo de Inspector de carnes: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la pretensión de los recurrentes confirmando el acuerdo apelado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce.

Burgos 25 de Febrero de 1905.—
El Vicepresidente, Mariano Yagüez.
—El Secretario interino, Pedro J. García.

DELEGACION DE HACIENDA

Habiendo fallecido D. Eleuterio Peña Medrano, Inspector local que era de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia, se hace constar por medio del Boletín oficial para conocimiento del público é inteligencia de las autoridades, según ordena en 5 del actual la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.

Burgos 11 de Mayo de 1905.—
El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Teófilo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para averiguar las responsabilidades civiles de la causa contra Carlos Bernal García, sobre hurto, se saca a pública subasta una vaca de 8 años, pelo rojo, tasada en 120 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta que tendrá lugar el día 30 del actual, a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado y en el de San Mamés simultáneamente, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de aquella; haciéndose contar por fin que la vaca que se trata de enajenar se halla depo-

sitada en poder de Juan Melgosa Saiz, vecino de Quintanilleja.

Dado en Burgos a 10 de Mayo de 1905.—Teófilo Lacalle.—
Por su mandado, Marciano Irazu.

Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día 22 del actual, a las doce, al sorteo de seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Briviesca a 9 de Mayo de 1905.—Ciriaco Manzanares.—
Ante mí, Lic. Alejandro González.

Lerma.

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la madrugada del día 27 de Abril último y en el pueblo de Santa Inés, de este partido, tres sujetos desconocidos, y cuyas señas personales se expresarán a continuación, penetraron en la casa de Nicanor Merino, que habita Luis Barquin, y de una de las habitaciones que hay en la planta baja de dicha casa le sustrajeron: un billete del Banco de España de a 100 pesetas; 875 pesetas en monedas de a cinco; 50 pesetas poco más ó menos en calderilla y el cajón en donde estaba ésta; la cuarta parte de una pieza de pana de cordoncillo fino, color verde; otra parte de pieza de pana, cordoncillo fino, color café; otra cuarta parte de pieza de pana de cordoncillo, color negro; media pieza de pana de bordón, color verde botella; media pieza de pana negra de la misma clase; docena y media de fajas de «Giner», de palmo y diez cuarenta, once cuarenta y catorce cuarenta; dos y media docenas de pañuelos de seda para corbata, de diferentes colores; media docena de pañuelos grandes de seda, con cuadrillos negros y blancos; otra media docena, de diferentes colores; media docena de boinas azul marino, de buena clase, con forro de seda; tres refajos de punto inglés, con franja color de rosa y azul; una pieza de tela blanca «Grano de oro», del número 500; otra id. «Fortuna», sello dorado; media docena de camisetas blancas, de punto; otra media de calzoncillos de id. en crudo; media id. en blanco; diez toquillas grandes, afelpadas, de diferentes colores; cuatro id., madroñeras, de diferentes colores; otras cuatro, afelpadas, sin fleco; dos cha-

les, uno de color café y otro de color granate; cien metros de hilo de «Vichi» ancho, de buena clase, en varios colores; doce metros de merino negro, de buena clase; dos mantones de pelo, moteados, de buena clase; otros cinco de pelo rizado, de diferentes colores; una colcha de seda lisa, adamascada, sin fleco y de color amarillo; media docena de mantones de «Vaquilla», grandes, de diferentes colores; media pieza de bayeta blanca, ancha; media id., amarilla; otra media id., id., encarnada; media pieza de bayeta encarnada, de cinco cuartas; otra media pieza de franela encarnada para refajos, de franja negra; dos mantones negros, lisos, de pañete, de buena clase; dos id., de pelo, en dos colores; media docena de camisas de franela, de las que se abrochan al lado; dos camisas planchadas, con pechera de color; un tapabocas grande, oscuro; otro entre claro y oscuro, de buena clase; otro de clase superior, con una cara de color de café y la otra alagartada; habiéndose acordado por providencia de este día se cite, llame y emplace a dichos tres sujetos para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de los sujetos mencionados, poniéndoles a mi disposición, así como también los efectos expresados, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Lerma a 4 de Mayo de 1905.—Teófilo de la Cuesta.—
Por su mandado, Francisco Fernández.

Señas de los sujetos que se citan.

Un joven como de 28 a 30 años, fornido, moreno claro, con bigote, pelliza de color de café, gorra de visera de la misma tela con cuadrillos verdes, botas blancas, reloj con cadena y en esta tres ó cuatro monedas y en disminución, un anillo ancho de oro ó metal dorado en la mano izquierda; lleva un caballo negro, de más de siete cuartas, en buenas carnes, costillejo y atarre de retranca liso, estribos bocados sueltos, con las correas bastante usadas, unas alforjas encarnadas con tapa, manta encarnada, tapabocas de buena clase y en el centro de una servilleta tiene marcada con hilo encarnado la inicial R.

Otros dos jóvenes de 23 a 30 años; uno de estatura regular, color algo aceitunado, bigote negro, corto y rizado, blusa azul abierta, pantalón de pana de bordón color de ceniza, chaqueta negra lisa, ajustada a lo chalán, usa reloj, calzoncillo de franela amarilla, botas ó

zapatos de igual color y el del pie izquierdo un poco abierto al lado del dedo pequeño, boina azul, lleva un caballo rojo como de seis cuartas, con silla y estribos y unas alforjas encarnadas de tapa, con poco bulto y mucho peso; el otro de estatura regular, ojos garzos, chato, sin bigote, con chaqueta como el anterior, pantalón de pana color aceituna, gorra de la misma tela con visera y alpargatas blancas; lleva un caballo blanco como de seis cuartas, costillejo con baticol y estribo y encima del costillejo lleva hecha una cruz con cordeles delgados para poder poner en ella un atarre, alforja encarnada con tapa, tapabocas de buena clase, reloj y cadena.

Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 2 de Junio próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de una viña embargada á Gregorio Rios Trepiana, vecino de Bardauri, en la causa que le fué seguida sobre hurto frustrado, cuya viña radica en jurisdicción de esta villa, en el Alto de la Tala, de 31 áreas y 44 centiáreas de cabida y tasada en 40 pesetas.

Lo que se hace saber al público con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dicha finca, que no resulta se halle gravada con carga alguna, y que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre del procesado, según la certificación unida á los autos, que se halla de manifiesto en la Escribanía, y no existiendo más títulos de propiedad, deberán los licitadores conformarse con él, sin tener derecho á exigir ningún otro.

Dado en Miranda de Ebro á 9 de Mayo de 1905. = Manuel Barros é Ibarra. = Por su mandado, Bonifacio Martínez.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Lucio Barrios y Bonifacio Monterrubio, jornalero, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á fin de hacerles saber la reserva de los derechos que como perjudicados les corresponden; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa seguida contra Catalino Hernandez Prieto, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no com-

parecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 10 de Mayo de 1905. = Manuel Barros é Ibarra. = Por su mandado, Bonifacio Martínez.

Villadiego.

D. Angel Reguero y Guisasola, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por jurados, he acordado proceder el día 20 de Mayo corriente, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que en unión de los señores Cura párroco y Maestro de instrucción primaria de esta villa, han de formar parte de la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Villadiego á 8 de Mayo de 1905. = Angel Reguero y Guisasola. = Por su mandado, Máximo A. Linares.

Béjar.

D. José Margarida y Rodriguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Burgos, se hace saber al procesado Heraclio Espinosa Puente, natural de Madrid y vecino de Villafranca Montes de Oca, provincia de Burgos, cuyo actual paradero se ignora, que la causa que en este Juzgado se le sigue sobre expedición de moneda falsa ha sido declarada conclusa por auto de 31 de Marzo último, y en su virtud, se le cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca á deducir su derecho por medio de Procurador y Abogado que nombrará en el acto, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le designarán de oficio.

Dado en Béjar á 8 de Mayo de 1905. = José Margarida Rodriguez. = De su orden, Indalecio Linares.

Nájera.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Hernáez y García, hijo de Anselmo y Paula, de 26 años, soltero, natural y vecino de Ledesma, jornalero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra él se sigue por hurto de un azadon, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todos los Jueces, Autoridades y demás agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á la busca y captura y conducción á la cárcel de este partido.

Dado en Nájera á 8 de Mayo de 1905. = M. Federico Mena. = Por su mandado, Antonio A. Aguirre.

Requisitorias.

D. Visitación Muñoz Lillo, Comandante del Regimiento Infanteria America, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta de la Zona de Burgos Teodosio Garcia Haya.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Pedro y de Luisa, natural de Fresneda de la Sierra, Ayuntamiento de Monterrubio (Burgos), de 21 años, soltero, ignorándose las señas personales y su paradero actual, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza del Regimiento Infanteria America, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á 6 de Mayo de 1905. = Visitación Muñoz.

D. Visitación Muñoz Lillo, Comandante del Regimiento Infanteria America núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta de la Zona de Burgos Santiago Morales Arechavala.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Redecilla del Camino (Burgos), soltero, de 22 años de edad, labrador, de 1'620 metros de estatura, ignorándose las señas personales y su paradero actual, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza del

Regimiento Infanteria America, con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á 6 de Mayo de 1905. = Visitación Muñoz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Pradoluengo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Cayetano Alcalde Garcia, hijo de Nicanor y Francisca, núm. 4; Eustasio González López, hijo de Julián y Cesárea, número 16, y Justo Ollero González, de Francisco y Victoria, núm. 21, no obstante estar citados al efecto con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones del art. 105 y siguientes de la ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser sometidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación ante la Comisión mixta.

Pradoluengo 9 de Mayo de 1905. = El Alcalde, Vicente Martínez.

Igual citación hace el Alcalde de Villagalijo respecto de los mozos Tomás Moral Garcia, hijo de Gabriel y Josefa, núm. 1, é Isidoro Garcia Sancha, de Domingo y de Feliciano, núm. 6.

Alcaldía de Solarana.

La Corporación municipal de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, ha acordado se proceda á la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Al efecto, todos los propietarios,

administradores ó encargados que posean edificios ó solares en este término observarán las siguientes prevenciones:

1.^a Que de toda relación jurada que reciban para la formación del Registro fiscal deben acusar recibo.

2.^a Que al llenar dichas relaciones juradas no omitan detalle alguno por los conceptos que expresan en su encasillado.

3.^a Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades por defraudación, una vez probada en legal forma.

4.^a Que cada edificio ó solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una misma relación; y

5.^a Que dentro del plazo de 15 días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relación jurada, vienen obligados á entregarla á los encargados de recogerlas á domicilio.

Lo que se hace saber á los interesados con objeto de evitarles las responsabilidades en que pudieran incurrir, caso de que infrinjan las anteriores prevenciones.

Solarana 7 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Gregorio Pozo.

Alcaldía de Aguas Cándidas.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año 1903, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinentes é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aguas Cándidas 5 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Pascual Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de la Cerca.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de altas y bajas, que ha de servir de base para la contribución territorial de rústica, pecuria y urbana para el año 1906, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valle de Valdebezana 9 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Nazario Peña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla-Vivar. Atapuerca.

Alcaldía de Mecerreyes

Debiendo proceder el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito al recuento general de toda la ganadería existente en el término municipal para el año próximo de 1906, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas, tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mecerreyes 8 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Claudio Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresneda de la Sierra. Barcina de los Montes.

Alcaldía de Cardañuela-Riopico.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana para el año 1906, preciso es que los contribuyentes de este distrito y los terratenientes forasteros presenten relaciones por duplicado de altas y bajas de la riqueza que hayan tenido en el presente año, acompañados de los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas en manera alguna, cuya presentación la verificarán en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cardañuela-Riopico 7 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Raimundo Barrio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bañuelos de Bureba. Jaramillo-Quemado. Prádanos de Bureba. Santo Domingo de Silos. Rojas.

Alcaldía de Villarmentero.

Formado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por término de quince días, contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que dentro de dicho plazo puedan examinarle los interesados y presentar las reclamaciones que esti-

men oportunas, pues pasado que sea aquél no serán admitidas las que se presenten.

Villarmentero 9 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Valentin Garcia.

Alcaldía de Palacios de Benaver.

Se halla expuesto al público el presupuesto extraordinario que se ha formado para los gastos de las obras que se han de ejecutar en el camino vecinal que parte de este pueblo al empalme de la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, al cual se pueden presentar las reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, las cuales serán atendidas siempre que se presenten en legal forma, y pasado dicho plazo no lo serán en manera alguna.

Palacios de Benaver 8 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Antonio López.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

En el pueblo de Bárcenas de este término municipal, se halla en custodia un potro, de dueño desconocido, que ha sido recogido por el guarda de campo, Ignacio Gutiérrez, en el Páramo de dicho barrio, titulado el Llano, donde se encontraba causando daño, cuyas señas, son: de año y medio á dos años de edad, color negro, crin y cola larga y sin señal de mano.

La persona que se considere dueña de dicho animal, puede pasar á recogerle, previo pago de gastos, dentro del término de quince días, á contar desde el en que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo será vendido en pública subasta.

Espinosa de los Monteros á 6 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Felix Bermejillo.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 27 del actual, á las once, tendrá lugar en esta Intervención un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de aceite vegetal, arroz, azúcar de caña blanco, café, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, pasta para sopa, patatas, tocino, ternera y vino de Jerez, durante el próximo mes de Junio, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 11 de Mayo de 1905.—José Goicoechea.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Por la Dirección de la Cría caballar y Remonta del Reino se previe-

ne entre otros particulares lo siguiente:

Necesitando el Estado adquirir ganado domado para el servicio del Ejército, este Regimiento admitirá por compra directa caballos que reúnan las condiciones expresadas á continuación: alzada mínima, 1'50 metros, sin pasar de 1'62; edad de cinco á siete años, sanos, bien conformados y en completo estado de doma.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de todos los que deseen presentar caballos en venta, en la inteligencia de que la Junta de compra se reunirá en el cuartel de San Pablo de esta capital y bajo la presidencia del Sr. Coronel de este Regimiento, en los días del 10 al 31 del actual mes, de ocho de la mañana á una de la tarde y de tres á seis de la misma.

Burgos 10 de Mayo de 1905.—Por orden del Sr. Presidente, El Primer Teniente Secretario, José Arias.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiendo fallecido en el mes de Diciembre último Valerio Saez, vecino que fué de Villaescusa la Solana, se hace presente que si alguna persona tuviera que reclamar cantidades de la testamentaria, pueden hacerlo dentro del término de 15 días, pues pasado éste no se admitirá ninguna.

Cerratón de Juarros 12 de Mayo de 1905.—Los testamentarios, Víctor Román y Manuel Morquillas.

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,
Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes. 2

ALMACÉN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

DE

FÉLIX LAZARO
SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA 4

DR. H. CASADO,

del Instituto Rubio de Madrid.

Especialista en enfermedades de garganta, nariz y oídos.

Consulta de once á una.—Gratis para pobres de una á dos.

San Juan 48 y 50, principal, izquierda. 4